

**NELLY SANTAMARIA OVIEDO
ABOGADA**

**Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUE
E. S. D.**

**Ref. Proceso Ejecutivo
Dte. Lilian Johanna Pachón Peña
Ddo: Liliana María Castro Pérez y otro
Rad. No. 2021-0561**

Con todo respeto me dirijo al Despacho para manifestar, que interpongo recurso de REPOSICION contra el auto que RECHAZO LA DEMANDA de octubre 15 y publicado en el estado de octubre 19 del año en curso.

Para sustentar mi petición me permito manifestar, lo que ya expusiera ante el Despacho en memorial que enviara el pasado 5 de octubre, pues para el abogado es absolutamente imposible enterarse de lo que esta ocurriendo con el proceso si no lo suben la página en el momento oportuno para poder revisar y, lo peor, si la secretaría no envía como lo hacen todos los juzgados en los que tengo procesos así como el Consejo de Estado y la Corte Suprema, la notificación al correo electrónico anexando copia de la providencia.

Esto esta dispuesto ampliamente por el Consejo Superior de la Judicatura en sus diferentes acuerdos e igualmente como se dijo en el Decreto 806 de 2020 donde se dieron instrucciones sobre como debían proceder las notificaciones. Textualmente transcribo :

“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual..”.

Así mismo en la Ley 1437 de 2011 Art. 52y Ley 2080-21.

El Consejo Superior en el Acuerdo No. CSJBT-020-60 también dijo como igualmente se ha referido al tema en otros acuerdos que:

“Publicación de contenidos con efectos procesales. Los despachos judiciales del Distrito Judicial podrán publicar notificaciones, comunicaciones, traslados, avisos y otras publicaciones con efectos procesales en el portal Web de la Rama Judicial. Esto sin perjuicio de las publicaciones válidas en los sistemas de información de la gestión procesal que puedan vincularse a los espacios del portal Web.”

Uno de ellos el correo electrónico de las partes, porque por eso es una obligación colocarlo en las demandas y demás escritos que así lo requieran.

Lo cierto es señor Juez que tal y como lo explique en el memorial que remitiera el 5 de octubre a su Despacho, yo supe del número del proceso el 4 de octubre por cuanto así me lo comunico la secretaria en mensaje enviado a las 2:13 p.m., es decir, cuando el auto que ordenaba subsanar la demanda estaba a dos horas de quedar en firme y cuando al revisar el correo a las 4.30 encontré el mensaje de la secretaria en respuesta a mi solicitud. A partir de ahí también encontré en el sistema la página para revisar el proceso que antes no existía.

Con ello quiero significar, que ya no tenía tiempo de hacer nada porque los términos estaban venciendo en cosa de minutos.

Dirá el señor Juez que porque no revise el proceso en la página Web de la rama pero resulta que esa página existió cuando yo empecé a investigar y cuando el 30 de septiembre le pedía a la secretaria que por favor me diera el número del proceso asunto que solamente fue solucionado el 4 de octubre como indique anteriormente. Antes no lo pude localizar ni por nombre del demandante ni por número de radicación porque lo desconocía. La página no existía.

Así las cosas como vi que el proceso entro al Despacho, inmediatamente envié un correo electrónico a la secretaria solicitándole ingresara ese memorial al Despacho pero lamentablemente no ocurrió y tal vez esto me hubiera ayudado a que el señor Juez tomara otra determinación diferente al rechazo de la demanda por no haberla adecuado a lo solicitado.

Considero que todo esto nos lleva a una indebida notificación porque como probe con los documentos que anexara al memorial enviado en octubre 5, estuve pendiente permanentemente del proceso y solamente supe de él en octubre 4 hacia las 4.30 p.m. cuando el término para subsanar estaba prácticamente concluido.

Para probar mis afirmaciones solicito se tenga como tal:

1.- El memorial a que he venido haciendo referencia que aparece anotado en la página el día 8 de octubre y sus anexos. Con ello demuestro que estuve atenta buscando el proceso que no encontraba por parte alguna.

2.- El correo que enviara en Oct.11 solicitando el ingreso del memorial al Despacho.


3.- Correos de los que me envían otros Despachos judiciales informándome del Estado y de la providencia.

3.- Unos correo electrónicos a manera de ejemplo de como notifican otros despachos judiciales un auto y un estado al apoderado.

Por todo lo anterior, ruego al Despacho reponer la providencia y en su defecto y ante la indebida notificación se ordene correr nuevamente término para subsanar o la medida que el señor Juez tenga a bien ordenar para solucionar este impase.

SUBSIDIARIAMENTE APELO de no ser acogida mi solicitud.

Con todo respeto,


NELLY SANTAMARIA OVIEDO
C.C. 20.608.281
T.P. 27.606

Anexo: Todo lo enunciado

Outlook

Buscar

Reu



Mensaje nuevo

Responder



Eliminar



Archivo



Mover a



Cat



Carpetas



Bandeja de e... 187



Correo no des... 5



Borradores



Elementos envia...

Elementos eli... 9

Archivo

Notas 1

Historial de conv...

Trash

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

← Solicitud



Nelly Santamaria

Lun 11/10/2021 11:05 AM



Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Tolima - Ibague

Comendidamente me dirijo a la señora Secretaria para solicitar, que habiendo ingresado al Despacho el proceso:

Ejecutivo

Dte: Lilian Johanna Pachón Peña

Ddos: Liliana María Castro Pérez y otro

Rad. No. 2021-0561

desde el pasado 5 de octubre y habiendo recibido la secretaria el memorial que enviara, radicado el pasado 8 de octubre, se ingrese este memorial al Despacho ya que se va a resolver el motivo por el cual no se le dio respuesta a la inadmisión de la demanda y su correspondiente corrección, pues el mismo contiene dichos motivos.

Agradeciendo me confirmen el recibido del presente correo quedo pendiente.

NELLY SANTAMARIA OVIEDO

C.C. 20.608.281

T.P. 27.606

APODERADA DEMANDANTE

Responder

Reenviar

Mensaje nuevo

Responder Eliminar Archivo No deseado

Carpetas

Bandeja de ... 189

Correo no des... 6

Borradores

Elementos envia...

Elementos eli... 9

Archivo

Notas 1

Historial de conv...

Trash

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No 065 DE VEINTE DE MAYO DE 2021

- Mensaje enviado con importancia Alta.
- Este mensaje se marcó como personal.
- El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

Secretaria Seccion 02 Subseccion 04 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca <scs02sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>
 Jue 20/05/2021 3:04 PM

Para: Usted; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; Pro

AVISO NOTIFICACION ES...
 291 KB

2 archivos adjuntos (6 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El suscrito **OFICIAL MAYOR** con funciones de **SECRETARIA**, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, Título V, Capítulo VII, Artículo 201; **INFORMO**, que por **ESTADO No. 065** de fecha **VEINTE (20) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)** el proceso en el cual usted es apoderado y/o hace parte, se encuentra **NOTIFICADO POR ESTADO** el cual podrá ser consultado en el documento adjunto de este correo electrónico y/o a través del siguiente enlace:

Outlook

Buscar

Reu

Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivo

No deseado

Carpetas

Bandeja de ... 189

Correo no des... 6

Borradores

Elementos envia...

Elementos eli... 9

Archivo

Notas 1

Historial de conv...

Trash

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo



Notificación estado No, 41 de 29 de septiembre de 2021



Mensaje enviado con importancia Alta.



El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

J

Juzgado 47 Administrativo
Seccion Segunda - Bogotá -
Bogotá D.C.

<jadmin47bta@notificacionesrj.gov.co>

Mié 29/09/2021 11:32 AM

Para: Zully Maricela Ladino Roa; procesosnacionales@defens...

Estado No 41 de 29 de s...
166 KB

2 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE
ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA – SECRETARIA**

Bogotá, D. C., 29 de septiembre de 2021

Notificación por estado artículo 205 de la ley 1437 de 2011 y artículo 52 de la Ley 2080 de 2021

Outlook

Buscar

Reu

Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivo

No deseado

Carpetas

Bandeja de ... 189

Correo no des... 6

Borradores

Elementos envia...

Elementos eli... 9

Archivo

Notas 1

Historial de conv...

Trash

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

**NOTIFICACION PERSONAL ESTADO ORDINARIO DE 11 DE OCTUBRE DE 2021**

Mensaje enviado con importancia Alta.

J

Juzgado 21 Administrativo
Seccion Segunda - Bogotá -
Bogotá D.C.

<jadmin21bta@notificacionesrj.gov.co>

Lun 11/10/2021 8:01 AM

Para: Usted; procjudadm97@procuraduria.gov.co; karime Ch

ESTADO047ORDINARIO...
93 KB

2 archivos adjuntos (5 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive

Cordial saludo

Por el presente medio se notifica el estado ordinario del asunto. Los autos podrán ser consultados en el micrositio del juzgado.

Atentamente

CARLOS EDUARDO PEÑA MONROY
SECRETARIO

JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y

Outlook

Buscar

Reu



Mensaje nuevo

Responder



Eliminar



Archivo



No deseado



Carpetas



Bandeja de ... 189



Correo no des... 6



Borradores

Elementos envia...

Elementos eli... 9

Archivo

Notas 1

Historial de conv...

Trash

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo



COMUNICACION PROVIDENCIAS NOTIFICADAS POR ESTADO No. 35 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021



COMUNICACIÓN PROVIDENCIAS

NOTIFICADAS POR ESTADO No. 35

En cumplimiento de los artículos 201 y 205 de la Ley 1437 de 2011 **modificada por la Ley 2080 de 2021**, se remite la comunicación de las providencias proferidas **por este Despacho y por el Juzgado Segundo Transitorio Administrativo**, notificadas por Estado **No. 35 de 23 de Septiembre de 2021**.